



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4777-2022-R-UNICA

Ica, 6 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 1165-OAJ-UNICA-2022 del 28 de setiembre del 2022, del director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 1048-2022-DGA/UNICA del 22 de setiembre de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 1860-2022-OPP/UNICA de fecha 22 de setiembre de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre ENCARGO INTERNO a nombre de la Sra. IRIS PILAR MACOTELA CRUZ.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre "*Encargos*" a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*;

Que, con Oficio N° 694-D/SA-UNICA-2022 del 15 de setiembre del 2022, la directora de la Dirección de Servicios Académicos, solicita ENCARGO INTERNO para el desarrollo de la programación de visitas presenciales a las sedes y filiales, por un monto de S/.600.00 soles, el mismo que se encuentra aprobado en el presupuesto del centro de costo de la unidad de seguimiento al egresado y biblioteca;

Que, mediante Oficio N° 1031-2022-DGA/UNICA del 20 de setiembre del 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe la disponibilidad presupuestal para el encargo interno, solicitado por la directora de la Dirección de Servicios Académicos por motivos de programación de visitas presenciales a las sedes y filiales, con la finalidad de continuar con el trámite;

Que, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Oficio N° 1060-2022-OPP/UNICA señala en vista a la solicitud de la Directora de la Dirección General de Servicios Académicos, y de acuerdo a lo normado en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que dicho compromiso se afectará a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a la estructura programática detallada en el Informe N° 387-UPPM/OPP/UNICA-2022, por un monto de S/600.00 soles a nombre de la Ing. IRIS PILAR MACOTELA CRUZ, debiéndose aprobar mediante Resolución Rectoral. Asimismo, señala que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones del encargo interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, con Oficio N° 1048-2022-DGA/UNICA del 22 de setiembre del 2022, la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente a la existencia de la disponibilidad presupuestal para el encargo interno, solicita se emita la Resolución Rectoral de aprobación a nombre de la Ing. IRIS PILAR MACOTELA CRUZ; y así mismo señala que de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 *“Encargos” a personas de la institución*, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 *Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados;*

Que, mediante Informe N° 1165-OAJ-UNICA-2022 de fecha 28 de setiembre de 2022 el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA, que se debe emitir la resolución rectoral aprobando dicho encargo interno, a nombre de la Ing. IRIS PILAR MACOTELA CRUZ, por el monto de S/600.00 soles, ya que cuenta con los informes técnicos que indican que existe disponibilidad presupuestal para el encargo, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre de la **Ing. IRIS PILAR MACOTELA CRUZ** directora de la Dirección de Servicios Académicos, para sufragar los gastos de la programación de visitas presenciales a las Sedes y Filiars, por un monto de S/600.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

| | | | |
|-------------------------|---|----------|--------------------------------------|
| Programa Ppto. | : | 0066 | Formación Universitaria de Pregrado |
| Producto / Proyecto | : | 3000786 | Servicios de apoyo al estudiante |
| Actividad Acción / Obra | : | 5.005864 | Servicios Educativos Complementarios |
| Función | : | 22 | Educación |
| Programa Funcional | : | 048 | Educación Superior |
| Sub-Programa Funcional | : | 0109 | Educación Superior Universitaria |

Meta : 016 Servicios Educativos Complementarias

Cadena de Gasto:

2.3. Bienes y Servicios S/.600.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones el Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificaciones.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al Comité Electoral Universitario, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL

